

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	»	»	» 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . .	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio

DIRECCION :

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Extractos Curtientes y Productos Químicos, S. A., en solicitud de autorización de industria de fabricación de productos químicos para el tratamiento de aguas en Grado;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### Ha resuelto

Autorizar a Extractos Curtientes y Productos Químicos, S. A., para instalar industria de fabricación de productos químicos para el tratamiento de aguas en Grado, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de doce meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica

permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento to.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.<sup>a</sup> El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años  
Oviedo, a 11 de febrero de 1955.  
El Ingeniero Jefe accidental.

Sr. Extractos curientes y productos químicos, S. A. Vía Layetana, 19 Barcelona.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

Tratamientos de aguas de alimentación de calderas:

1.<sup>o</sup> Para prevenir la corrosión, incrustaciones y ebulliciones de las aguas de alimentación de lo-

comotoras y calderas industriales de centrales térmicas. 350 toneladas métricas año.

2.<sup>o</sup> Para acondicionar el agua usada en los procesos industriales y abastecimientos públicos.

3.<sup>o</sup> Inhibidores de corrosión, usados para eliminar las corrosiones producidas en el agua en sus depósitos y conducciones: 25 toneladas año.

4.<sup>o</sup> Catalizadores de combustión, usados para mejorar la combustión y para estabilizar los combustibles contra la formación de posos, y para desprendimiento y eliminación de los residuos de lodos ya formados y en combustibles aceites, diesel y gasolina: 5 toneladas año.

5.<sup>o</sup> Herbicidas usados preferentemente en los ff. cc. para prevenir el nacimiento y desarrollo de vegetación en los andenes laterales de las vías férreas y en los muelles: 20 toneladas año.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alejandro Cabrales del Valle, en solicitud de autorización de legalización, ampliación de su industria de taller mecánico y de fundición.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### HA RESUELTO

Autorizar a don Alejandro Cabrales del Valle, para legalizar ampliar elementos en su taller mecánico de fundición, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en

todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía eléctrica por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.<sup>a</sup> El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta,



ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 12 de febrero de 1955.  
El Ingeniero accidental.

Sr. D. Alejandro Cabrales del Valle. — Avenida de Italia. — La Felguera.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Reparaciones mecánicas y fundición (con la ampliación se dedicará a los mismos fines).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### EDICTO

Don Rafael García del Casero, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Gijón, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de arrendamientos urbanos a instancia de doña Elisa Medio Díaz, representada por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez; contra don Adolfo Suárez Suárez, mayor de edad, y vecino que fué de Tremañes, Cortijo, número treinta y cinco, Gijón, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo de la casa número treinta y cinco del Cortijo (Tremañes); en cuyo procedimiento se dictó sentencia, estimando en todas sus partes la demanda y declarando resuelto el contrato de arrendamiento expresado, y condenando al demandado a desalojar dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento el referido piso bajo; habiéndose acordado a instancia de la parte actora y en ejecución de sentencia, por haber fallecido el demandado, requerir a los herederos desconocidos del indicado demandado, don Adolfo Suárez Suárez, para que en el término de seis meses desalojen y dejen a la libre disposición de la actora el piso bajo de referencia, con apercibimiento de lanzamiento, sin más citarles ni oírles si no lo hicieren.

Y a fin de que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos desconocidos del demandado don Adolfo Suárez Suárez, a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Gijón a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Rafael García del Casero. — El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

##### ANUNCIO

José Riera Fernández, solicita permiso para traslado carpintería frente a calle en proyecto de Coronel Teijeiro, La Felguera, en la que funcionarán una cepilladora movida por un motor de 3 H. P. y una sierra cinta de 60 c/s por un motor de 3 H. P.

Lo que se hace público durante diez días a efectos reclamaciones.

Sama de Langreo, 11 de febrero de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

#### DE MUROS DE NALON

##### ANUNCIO

Siendo desconocida la residencia del mozo Jaime Moreno López, hijo de Pedro y Angeles, nacido en esta villa de Muros de Nalón, el día 9 de mayo de 1934, alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1955, se le cita por el presente para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 20 del actual.

Muros de Nalón, 11 de febrero de 1955. — El Alcalde. Ñ

#### DE NAVA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos que ha de regir durante el año 1955, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Asimismo aprobó la Ordenanza que regula el arbitrio sobre los vinos comunes o de pasto, redactada con arreglo al modelo oficial ordenado por la Superioridad la que igualmente queda expuesta al público durante el mismo plazo e idénticos efectos.

Nava, a 10 de febrero de 1955.  
El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### ANUNCIO DE SUBASTA

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión de 7-1-55, y habiéndose dado cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de elevación de un piso a esta Casa Consistorial, pa-

ra la vivienda del Secretario, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 147,881,57.

Los licitadores podrán presentarse por sí, o representados por otra persona, con poder bastante por uno de los Abogados en ejercicio en el partido judicial de Avilés, siempre que no se hallen incursos en alguna de las causas mencionadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Para concurrir a la subasta habrá de consignarse previamente, como garantía provisional, la cantidad de pesetas 3.697,03, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, y el rematante la definitiva del cinco por ciento de la adjudicación, con arreglo al artículo 82 del citado Reglamento, que le será devuelta a la terminación del contrato.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, el tercer día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario del Ayuntamiento, y las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal durante los citados veinte días, en horas de 10 a 1.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 1 todos los días hábiles que medien hasta el remate.

No se precisa autorización superior alguna para la validez de esta subasta.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, 10 de febrero de 1955.—El Alcalde.

##### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de elevación de un piso a la Casa Consistorial de Soto del Barco, conforme en un todo con las condiciones estipuladas en los pliegos, se compromete a realizar dichas obras, por la cantidad de ..... pesetas, (en letra).

Los obreros empleados en las mismas percibirán jornales no inferiores a los estipulados en las respectivas Reglamentaciones.

Fecha y firma.

#### DE TINEO

##### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo tomado por la Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia la venta a medio de pública subasta, de dos máquinas de escribir que se reseñan seguidamente:

Una máquina Woodstock, número 259.925, con carro de 95 espacios, valorada en 2.250 pesetas.

Una máquina marca Kappel, número 70.766, con carro de 180 espacios, valorada en 3.000 pesetas. Ambas máquinas están usadas, pudiendo ser examinadas en estas oficinas todos los días hábiles.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a la finalización del plazo de veinte días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se admitirán ofertas por espacio de media hora, siendo la subasta por el sistema de pujas a la llana. La adjudicación será al mejor postor.

Tineo, a 12 de febrero de 1955.  
El Alcalde.

#### CONCURSO

En cumplimiento de acuerdo tomado por la Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para adquisición de dos máquinas de escribir de las siguientes características:

Una, con carro para papel de 45 centímetros si tabulador decimal, teclado universal, columnador, y demás mecanismos ordinarios.

Una máquina con carro para papel de 26 centímetros de ancho, propia para oficina, con tabulador decimal automático.

Las ofertas, en pliegos bajo sobre, cerrado, deberán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reservándose esta Corporación el derecho de aceptar la oferta que estime más ventajosa, o de rechazarlas todas.

Tineo, 12 de febrero de 1955.—  
El Alcalde Presidente.